



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2024-A/MDC

Calzada, 26 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N°163-2024-GDS/MDC, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°156-2024-OGPyP/MDC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al Plan de Trabajo denominado: "**FELIZ DÍA MAMÁ CALZADINA**" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27272 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, la Municipalidad Distrital de Calzada como ente encargado de velar por las actividades socio-culturales ante la población. Porque madre no hay más que una, el 13 de mayo tenemos la oportunidad de homenajear a nuestras progenitoras y agradecerles lo mucho que hacen por nosotros. Porque creemos que compartir tiempo con ellas es lo más valioso para nuestras madres calzadinas.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2024-A/MDC

Calzada, 26 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N°163-2024-GDS/MDC, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°156-2024-OGPyP/MDC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al Plan de Trabajo denominado: "**FELIZ DÍA MAMÁ CALZADINA**" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27272 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, la Municipalidad Distrital de Calzada como ente encargado de velar por las actividades socio-culturales ante la población. Porque madre no hay más que una, el 13 de mayo tenemos la oportunidad de homenajear a nuestras progenitoras y agradecerles lo mucho que hacen por nosotros. Porque creemos que compartir tiempo con ellas es lo más valioso para nuestras madres calzadinas.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°163-2024-GDS/MDC, de fecha 24 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social deriva a la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo denominado: "FELIZ DÍA MAMÁ CALZADAINA", por un importe total de S/8,999.50 (Ocho mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles), solicitando disponibilidad presupuestal y viabilidad para la ejecución del plan de trabajo;



Que, mediante Informe N°156-2024-OGPyP/MDC, de fecha 25 de abril del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/8,999.50 (Ocho mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles),

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado: "FELIZ DÍA MAMÁ CALZADAINA", por un importe total de S/8,999.50 (Ocho mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a ejecutar el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDS
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

